

ACTA DE INSPECCION

Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintiocho de marzo de dos mil siete en el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN del HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**, sito en [REDACTED] Madrid.

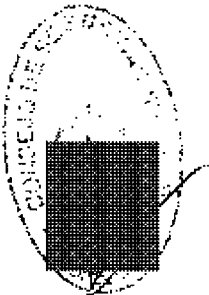
Que la visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva dedicada al manejo de radioisótopos, con última autorización (MO-02) concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de febrero de 2007, y con sede ubicada en el lugar citado.

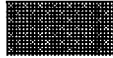
Que la Inspección fue recibida por [REDACTED] Jefa Servicio de Protección Radiológica, [REDACTED] Radiofísica del Servicio de Protección Radiológica, y [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.






Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

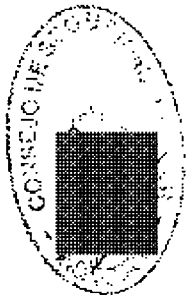
De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación es de 3º categoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. \_
- Las paredes y suelo de la nueva dependencia disponen de superficies fácilmente descontaminables. \_\_\_\_\_





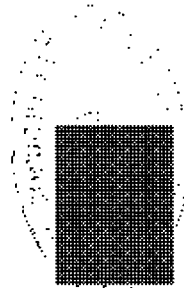
- La instalación actual se encuentra reglamentariamente señalizado y dispone de medios para establecer un control de accesos, de material de protección adecuado y de disolución descontaminante. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección no se observaron isótopos o actividades no autorizadas. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta a la inspección actualmente trabajan sobre todo con P-32. \_\_\_\_\_
- Disponen de Diario de Operación actualizado, ref. 311.02.94, en el que se anotan las entradas de material radiactivo, consumo, transferencia de residuos líquidos de H-3 a ENRESA, y el traspaso de residuos al Servicio de Protección Radiológica. No hay anotadas incidencias. \_\_\_\_\_
- Disponen de una Licencia de Supervisor en vigor. \_\_\_\_\_
- El Servicio de Protección Radiológica efectúa semanalmente controles de contaminación de la instalación. \_\_\_\_\_
- Los residuos radiactivos generados se almacenan en la instalación hasta su retirada por el Servicio de Protección Radiológica. \_\_\_\_\_
- Todo el personal profesionalmente expuesto está clasificado como categoría B. Disponen de 11 TLD's y 8 dosímetros de muñeca asignados al personal de la instalación, procesados por el  con último registro febrero de 2007, y con valores no significativos. \_\_\_\_\_
- Realizan el reconocimiento médico en el Servicio de Prevención de Riesgos del Hospital. \_\_\_\_\_
- Disponen de dos equipos de medida de la radiación de la firma   modelo serie 900 con n/s 03998 y n/s 040330 verificados por el SPR en junio de 2006. El equipo con n/s 040330 no funcionaba el día de la inspección debido a un problema con las baterías. \_\_\_\_\_
- Estos equipos se encuentran incluidos en el Programa de calibración y verificación de los sistemas de detección y medida de la radiación. \_\_\_\_\_
- Disponen de un contador de centelleo líquido de la firma  modelo  que aloja una fuente de Ra-226 donde no se identifica la actividad de la fuente. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis medidas en la instalación no superan el fondo radiológico ambiental. \_\_\_\_\_





- No disponen de documentación justificativa de que el personal que manipula material radiactivo y no dispone de licencia haya recibido formación en materia de protección radiológica. \_\_\_\_\_
- No disponen de Programa de Formación para todos los trabajadores expuestos de la instalación. \_\_\_\_\_
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual del año 2005. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de marzo de dos mil siete.



**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

